



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 076-2023-GRA/GR

Huaraz, 01 de febrero de 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GRA/GR de fecha 03 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, consagrada que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GRA/GR de fecha 03 de enero de 2023, resolvió en su artículo segundo *"DESIGNAR a partir de la fecha, al Abogado FREDY RUSMELT ÀLVARO TARAZONA, en el cargo de confianza de SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, por la modalidad CAS funcionario (...)"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en el inciso 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, asimismo en el inciso 3.3 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, se delega al Gerente General suscribir la documentación concerniente a temas del Fondo de Apoyo



Gerencial, en el marco del Decreto Ley N° 25650 que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público;

Que, mediante Decreto Ley N° 25650, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), estableciéndose los requisitos para la contratación de un Consultor FAG, estableciéndose los lineamientos aprobados mediante RM 238-2009-EF/10 de mayo de 2009, que se ha mantenido a la fecha, y de acuerdo a los lineamientos y a la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650", las entidades receptoras realizan directamente la selección y contratación de sus consultores FAG, siendo de entera responsabilidad del Titular de la Entidad receptora (ministerio, gobierno regional, entre otros), la selección y contratación de sus consultores FAG;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de variar la forma de pago del funcionario designado en el cargo de confianza anteriormente citado; este Gobierno Regional ha visto por conveniente emitir el acto resolutivo, precisando que desde el 01 de febrero de 2023, su remuneración será sufragada con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – FAG del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, el **artículo segundo** de la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GRA/GR de fecha 03 de enero de 2023, en el extremo que señala la modalidad contractual de **CAS Funcionario**.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE en sus demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023-GRA/GR de fecha 03 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que a partir de la fecha, la remuneración del Abogado **FREDY RUSMELT ÁLVARO TARAZONA**, en el cargo de confianza de **SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**, serán sufragados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público – FAG, del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
Mag. CPC. **WALTER HUGO SANDOVAL BALTAZAR**
Gerente General Regional

